



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C 14 de mayo de 2019
SDM-SC 88850

Señor
JORGE ELIECER LOPEZ RODRIGUEZ
CARRERA 30 No. 39 B-40 APARTAMENTO 102
BARRIO: LA SOLEDAD
TELÉFONO: 3116893711
CIUDAD

REF: RTA SDM 118636

472	Motivos de Denegación	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Registrado
		Cenazas	No Contactado
	Señor Anfitrión	Fallecido	Apertura Clausurado
	No Reside	Fuera Mayor	
Fecha	27/05/19	Fecha	27/05/19
Nombre del conductor	Nicolás López	Nombre del conductor	Nicolás López
C.C.	1037420725	C.C.	1037420725
Centro de Delincuencia		Centro de Delincuencia	
Observaciones		Observaciones	

BOGOTÁ 14 DE MAYO DE 2019
Tercera Sección de Movilidad
Calle Nequía No. 31 Teléfono 3649400

LOPEZ RODRIGUEZ:

72
Servicio Público
Ciudad de Bogotá
Régimen de Tránsito
R.T. 2017-001-01
Código de Identificación
1037420725

REMITENTE
Nombre Razón Social
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
Secretaría de Movilidad

Sección Calle 13 No. 37 - 38

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 11011000

Via: VQ22853654900

DESTINATARIO

Nombre Razón Social
JORGE ELIECER LOPEZ
RODRIGUEZ
Sección: CARRERA 30 No. 39 B-40
Código: LA SOLEDAD

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 11011000

Código de Identificación

1037420725

tención al radicado de la referencia, es necesario aclarar nuevamente que existe un documento especial y preferente de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los arendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en los que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

En casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo. (Subrayado fuera de texto).

Así bien, respecto de la notificación del comparendo 11001000000013463632 del 21 de mayo de 2017, éste fue remitido a la dirección reportada, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.), y suministrada por Servicios de Tránsito para la Movilidad (SIM), para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a la CARRERA 30 No. 39 B-40 de BOGOTÁ D.C., siendo devuelto por la causal **ACCION INCOMPLETA** hecho que no es atribuible a esta administración.

Identificación	Documento	Expedido en
C19079228	CÉDULA DE CIUDAD	BOGOTÁ
Nombres	Apellidos	
JORGE ELIECER	LOPEZ	
Fecha	Sexo	Teléfono
1949-04-16	M	3408600
Ciudad	País	
BOGOTÁ	COLOMBIA	
Dirección		
KR 30 No. 39 B - 40		

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Formulario de comparendo y notificación. Incluye campos para: NÚMERO DE COMPARENDO (11001000000013463632), FECHA DE EMISIÓN (19/05/2017), Y FECHA DE NOTIFICACIÓN (07-14-2017). También contiene una sección de 'PUNTO DE CONTROL' con una tabla de verificación de infracciones.

NÚMERO DE INFRACCIÓN	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE PAGAMENTO	FECHA DE CANCELACIÓN
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
TOTAL				

En vista de no ser posible la entrega del comparendo en mención a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al **aviso** como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad de forma periódica, publica y masivamente notifica a través de la página web www.movilidadbogota.gov.co y además en un lugar visible de la entidad a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción. Posterior a esta notificación se corrieron los términos consagrados en el Art 136 del C.N.T. reformado por la ley 1383 de 2010 art 24, luego se expidió acto administrativo conforme al art 11 de la ley 1843 de 2017.

COMPARENDO 11001000000013463632	NOTIFICACION
AVISO 056 DEL 2017-05-12 NOTIFICADO 19/05/2017	RESOLUCION 509812 DEL 07-14-2017

De la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo y la vulneración al debido proceso, me permito precisar que el artículo 135 de la Ley 769 de 2012, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2013, disponía:

"Artículo 135. Las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones al vehículo, la fecha, el lugar y la hora. En tal caso se enviará por correo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus aportes al propietario, quien estará obligado al pago de la multa."

Por lo tanto, el deber de la administración es enviar el comparendo dentro de los tres días siguientes, con el fin de efectuar la notificación dentro el término legal existente para ello, gestión que se surtió por parte de la administración, en los términos de Ley, más no quiere decir que la notificación deba surtir en máximo 3 días.

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, le indico que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y que a su tenor contempla:

"Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos"



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

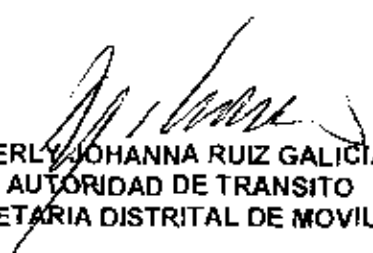
1. *Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.*
2. *Cuando no estén conformes con el interés público o social, o etentan contra él.*
3. *Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona".*

Para el comparendo objeto de la petición, esta solicitud no procede.

Finalmente se informa que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria, toda vez que no se ha emitido la resolución sancionatoria respecto de la orden de comparendo. le indico igualmente, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos de acceso para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

"Bogotá Mejor Para Todos"


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Carlos Bautista

AC 13 No. 37 – 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 10349

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-118636/ JORGE ELIECER LOPEZ RODRIGUEZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-88850 d el 14 DE MAYO DE 2019

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 22 DE JULIO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-118636.

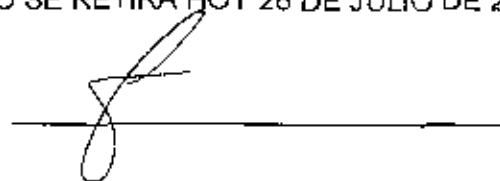
CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 22 DE JULIO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 26 DE JULIO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)

FIRMADO POR:

ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD
DE TRANSITO. DERLY JOHANNA RUIZ
GALICIA